

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Saltillo, Coahuila, a 15 de octubre del 2024

Oficio No. CDHEC/UTAI/267/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información 050309600011424

**FELIPE ROMERO
PRESENTE.**

En relación con su atenta solicitud de información del 10 de octubre de 2024, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio citado al rubro, que a la letra dice:

¿Este organismo de derechos humanos cuenta con algún mecanismo para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas ante riesgos o ataques a causa de su labor? De ser el caso, ¿cuál es el mecanismo y cómo puede una persona defensora acceder a dicho mecanismo?

Con fundamento en los artículos 18, 19 párrafo primero y 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito informarle, lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago de su conocimiento que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC) no cuenta con un mecanismo para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

No obstante lo anterior, le informo que conforme a lo establecido por el artículo 5 de la Ley para la Protección de las y los Periodistas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a la Comisión de Prevención y Protección de los Periodistas del Estado de Coahuila de Zaragoza determinar, decretar, evaluar, supervisar y, en su caso, modificar las medidas de prevención y protección a los beneficiarios.

En tanto que, el Gobierno de México cuenta con un Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, mismo que se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobernación y puede solicitarse información del trámite conducente a través de los números de contacto 55 39 58 56 29 y 52 09 88 00 o el correo electrónico mecanismo@segob.gob.mx.

Si existiere alguna inconformidad con esta respuesta, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene usted el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, en los términos expresados en los artículos 109, 111, 112 y demás relativos del ordenamiento jurídico en cita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y se le hace extensivo que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra a sus órdenes de así requerirlo usted en el futuro.

ATENTAMENTE

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"



Lic. Jesús Enrique Flores Enriquez
Titular de la Unidad de Transparencia de la CDHEC.

Jefe/blva

c.c.p. Mtro. José Ángel Rodríguez Canales. – Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. archivo.